“P., K. E. c/ J., S. A. A. s/ Alimentos” (Expte. Nro. 263 - Año 2018 CAT).

En la ciudad de Trelew, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha, comparecen el demandado, lo hace el Sr. S. A. J. A. (DNI: XX.XXX.XXX), asistido por su letrado patrocinante Dr. S. C., por la actora lo hace K. E. P. (DNI: XX.XXX.XXX) con la asistencia letrada de la Dra. E. R. M., y la Sra. Asesora de Familia Dra. M. C. G. D..----------

----Abierto el acto siendo las 09:20 horas por el Presidente de la Sala Dr. Aldo Luis De Cunto y con la presencia de los vocales del Cuerpo Dres. Sergio Rubén Lucero y Raúl Adrián Vergara, se pone en conocimiento de los presentes el motivo de la presente audiencia.----------

-----La parte demandada explica que tiene un cronograma de sus turnos rotativos. En principio pasarlo a buscar por la casa de la mamá del menor el miércoles 17 a las 18:00 horas que pernocte y reintegrarlo el 18 a las 12:00 horas en la casa de la mamá. El Jueves 25 a las 18:00 horas y lo vuelve a reintegrar el viernes 26 a las 12:00 horas, y el mismo esquema, sucesivamente dado que Sr. S. A. J. A. cuanta con dos francos cada seis días. Que en el caso del turno tres el horario de reintegro será a las 11:00 horas. Se aclara que los días que el Sr. J. tenga que realizar horas extras no va a poder cumplir con el régimen acordado por lo que se comprometa a avisarle con antelación suficiente a la Sra. P.. Ya se deja aclarado que en el mes de octubre no va a poder cumplir los días 29 y 30. Los primeros tres meses el tercer ciclo de retiro de 18:00 horas a 11:00 horas se cumplirá día por medio. Se acuerda que el régimen acordado comenzará el 17 de octubre del corriente año. El Sr. J. se compromete a avisarle a la Sra. P. con una anticipación de dos días la semana en que cumple el turno tres. Que asimismo convienen que en caso de incumplimiento por parte del Sr. S. A. J. A. la cuota alimentaria se eleva al 25 % mensual de los ingresos establecidos en la sentencia. La Asesora les advierte a ambos progenitores cualquier situación de violencia y otras circunstancias que pudiera producirse delante del menor. Asimismo manifiesta que presta la conformidad con el acuerdo arribado por resguardar el mismo los intereses del menor.----------

-----Oído lo cual la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew, **RESUELVE:** En atención a que por el presente acuerdo se arriba resguarda los intereses del menor, Homologase el mismo.----------

Tiénese presente lo demás manifestado.----------

Con lo que finalizó el acto firmando los comparecientes previa lectura y ratificación después de S.E. y por ante mí de lo que doy fe.----------

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE. ----------

SERGIO RUBÉN LUCERO
JUEZ DE CÁMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

RAÚL ADRIÁN VERGARA
JUEZ DE CÁMARA

-----REGISTRADA BAJO EL NRO. _____ DEL AÑO 2018 – SIF – CONSTE. ----------

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA